



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 SEP 2019

VISTO el Expediente N° 2063/19 del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 33/19 para el mantenimiento de calderas y sala de máquinas del edificio I.P.V. de la ciudad de Río Grande.

Que a fojas 06, el Sr. Presidente del I.P.V. autoriza la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 99.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141 y Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 3487/17, Anexo II.

Que a fojas 18 vuelta el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria y al Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. N° 1776/19.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 99.000,00) para el mantenimiento de calderas y sala de máquinas del edificio I.P.V. de la ciudad de Río Grande, y aprobar pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte de la presente encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141 y Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 3487/17, Anexo II, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria y al Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1857

FAVIO MARCELO ESCOBAR
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONTRATACION DIRECTA N° 33/19

OBRA: "MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y SALA DE MAQUINAS DEL EDIFICIO I.P.V. RIO GRANDE"

CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa (Ley 1015 Art. 18, Inc. L).-
2. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/74 (\$ 98.734,32) a valores del mes de apertura.-
3. PLAZO DEL TRABAJO: Treinta (30) días corridos.-
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN: MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA:
 - a) GENERALIDADES: la empresa adjudicada deberá iniciar los trabajos desde el inicio del contrato y según lo especificado a continuación a fin de mantener en perfecto estado de funcionamiento la totalidad de las Instalaciones incluidas en el presente.
 - b) RECURSOS: El Oferente detallará en su oferta los recursos a disponer en cantidad, rubros, categorías, junto con la metodología de trabajo, propuesta la cual deberá contar previo al inicio con la aprobación del representante del IPV.
 - c) METODOLOGÍA DE TRABAJO
 - Relevamiento inicial: El adjudicatario deberá realizar un relevamiento del estado de las Calderas y Bombas de calefacción, el cual deberá ser revisado por la Inspección de IPV y aprobado por esta última. En base a este Relevamiento se ajustara el Plan de trabajo y un listado base de materiales necesarios aproximados para el mantenimiento correctivo a utilizar durante el curso de los trabajos.-
 - Informes y comunicaciones: Se realizará un reporte sobre los trabajos realizados. A pedido del IPV se elaborará un informe puntual en cualquier momento del desarrollo de las tareas. La evaluación de estos reportes servirá para la comprobación del cumplimiento de las tareas que forman parte de las obligaciones del Contratista.-
 - Sub-Contratistas: El adjudicatario podrá contar con el apoyo de sub-contratistas para la ejecución de tareas puntuales, los cuales deberán contar con la aprobación del representante del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



IPV.- En caso de producirse un nuevo ingreso o reemplazo el mismo deberá ser informado para su aprobación.-

d) SOBRE LA REPARACION DE CALDERAS Y BOMBAS

- Generalidades: El adjudicatario deberá tener en cuenta la provisión de mano de obra especializada para realizar las reparaciones de las calderas, su instalación, accesorios y posibilitar el correcto funcionamiento de esta instalación.
- Reparación y mantenimiento de 2 (dos) Calderas:

MARCA: TRIANGULAR – TSA
 MODELO: ORLY- 350
 CAPACIDAD: 350.000 Kcal/h (c/u.)
 MEDIDAS: Diámetro^ 900 mm - Largo=2110 - Alto=1180 mm
 SALIDAS DE GASES: Diámetro = 280 mm
 QUEMADOR: METLER 2T
 MODELO: CM-40/1

- ✓ Se deberá reparar programador y base.
- ✓ Reemplazar todos los elementos y accesorios que no se encuentren homologados por Enargas.
- ✓ Cambios de rodamientos y sellos de turbina.
- ✓ Reparación de pérdidas de agua.
- ✓ Montaje de manómetros en el puente de regulación.
- ✓ Realizar pruebas de hermeticidad.
- ✓ Puesta en marcha y calibrado de termostatos dejando señaladas las mismas.
- ✓ Cambio de programador por uno electrónico, instalar automatismo sobre tablero para regulación de temperatura.
- ✓ Realizar toda tarea necesaria que no se detalle en este pliego, a los fines del correcto funcionamiento de las calderas.
- Reparación y mantenimiento de 2 (dos) Bombas Verticales Multicelular en Acero Inoxidable para recirculación de agua caliente de calefacción:

MARCA: Salmson
 MODELO: Multi-H206-SE-T/B
 CAUDAL: 35.00 m3/h.
 CANTIDAD: 2-(1 de uso y otra de Back-Up)

- ✓ Reemplazar todos los rodamientos y sellos.
- ✓ Realizar toda tarea necesaria que no se detalle en este pliego, a los fines del correcto funcionamiento de las bombas.
- Marcación de la regulación:
 - ✓ Una vez regulada la instalación, todos los elementos móviles como ser elementos de control, válvulas, etc., se marcaran con pintura en su posición definitiva para que en cualquier eventual reparación se obtenga una fácil regulación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se presentará en la mesa general de entradas y salidas del I.P.V. Z/S, sito en Francisco González 651 de la ciudad de Ushuaia, hasta el 20/09/19 a las 12 Hs., conteniendo lo siguiente:

- a) NOTA DE INVITACIÓN
- b) PRESUPUESTO DETALLADO (Anexo I)
- c) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, firmadas en todas sus hojas por el representante técnico del proponente, en prueba de que son de su pleno conocimiento todas y cada una de sus cláusulas, lo que implicará, además, su conformidad y aceptación a las mismas.-
- d) DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN de los Tribunales Contenciosos - Administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.- (Anexo II).
- e) GARANTÍA DE OFERTA. No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial y será obligación de la empresa oferente, mantenerla por el término de treinta (30) días desde la presentación de la misma.
- f) LIBRE DEUDA DE AREF
- g) PROTDF
- h) INSCRIPCIÓN EN AFIP

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) La propuesta será analizada por personal técnico del Área Técnica del I.P.V., cuya función será la de verificar el cumplimiento de lo solicitado. Se podrá requerir el perfeccionamiento de la misma en un plazo perentorio de no más de (2) días hábiles. En caso de no cumplir con la intimación se procederá a rechazar la oferta.

b) Adjudicación

El I.P.V. adjudicará la contratación de acuerdo a opinión fundada del personal técnico del Área Técnica, y previa intervención del Área Asuntos Jurídicos y Notariales.-

c) Notificación y Contrato

La notificación de la Resolución de Adjudicación se realizará fehacientemente al proveedor en su domicilio.-

Anteriormente a la firma del Contrato se le solicitará a la Empresa Adjudicataria la presentación de la Garantía de Contrato.-

El Contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de presentada dicha garantía.-

7. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: La ejecución de los trabajos deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en estas Cláusulas y Condiciones Particulares, Memoria descriptiva,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



10 SEP 2019

documentos Anexos y las especificaciones que el oferente hubiere presentado en la propuesta y pasaren a integrar la documentación del Contrato.-

El Instituto Provincial de Vivienda nombrará a personal técnico con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.-

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica, el adjudicatario deberá hallarse permanentemente representado por un técnico y/o profesional universitario, que deberá estar inscripto en el registro de profesionales del colegio correspondiente, presentando ante el IPV, fotocopia de DNI y matrícula habilitante.-

8. SEGURO Y DOCUMENTACIÓN LABORAL: La Empresa Adjudicataria deberá presentar previo a la suscripción del contrato nómina de empleados que ejecutarán el mismo, constancia de cobertura de Riego de trabajo del personal y Seguro de Vida Obligatorio ó Seguro de Accidentes Personales, de corresponder.-

9. CONDICIONES DE PAGO: la empresa podrá facturar una vez finalizados los trabajos, los cuáles serán verificados por el personal del Área Técnica del I.P.V.-

El I.P.V. abonará dicha factura dentro de los QUINCE (15) días corridos posteriores de la presentación de la misma en la mesa genral de entradas y salidas del I.P.V.

10. GARANTÍAS

a) De oferta: para ofertar en la presente contratación, se debe constituir una garantía de oferta equivalente al UNO por ciento (1%) del valor de la oferta, pudiendo afianzarse mediante cualquiera de las formas indicadas en el punto 11 del presente pliego.

b) De adjudicación: la garantía de adjudicación es el DIEZ por ciento (10%) del total ofertado, la misma será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días hábiles a la notificación fehaciente de la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de las presentes clausulas particulares.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN

Las Garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la Cuenta Corriente del I.P.V. debidamente acreditada del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 171 0121/1.-

b) Con seguro de caución a favor del I.P.V. mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de seguros de la nación sin reservas ni limitaciones. Debiendo constituir domicilio legal en la provincia de tierra del fuego a los efectos legales correspondientes.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



10 SEP 2019

- c) Mediante fianza bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de mantenimiento de oferta.-
- d) Plazo fijo a favor del I.P.V. que se acreditará por su valor nominal, correspondiendo los intereses al oferente o adjudicatario por el tiempo que dure el mantenimiento de oferta o la contratación.-
- e) Con pagaré sin protesto a favor del I.P.V., suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario.
- f) Otras previstas en el Decreto Reglamentario Nº 0674/11.-

12. PLAZO DE GARANTÍA: Se realizará Acta de Recepción Provisoria con el objeto regir el comienzo del plazo de garantía, que será de ciento ochenta (180) días corridos.

En dicho lapso el adjudicatario será responsable de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.-

En el caso de equipos instalados, el adjudicatario deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante.-

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el IPV ejecutarlos por terceros con cargo al adjudicatario, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, se afectará a ello la garantía de Contrato. De resultar insuficiente la garantía deberá el Contratista abonar al IPV el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva.-

Vencido el plazo de garantía se realizará Acta de Recepción Definitiva.-

13. LIMPIEZA DE OBRA: La contratista será responsable de mantener el sector de trabajo y sectores aledaños al mismo en adecuadas condiciones de limpieza.-

14. SANCIONES: En el caso de que la Empresa Adjudicataria no cumpla con el servicio, se rescindirá el presente contrato de pleno derecho, procediéndose a la ejecución de la garantía de Contrato.-

En caso de deficiencia en la ejecución de los trabajos, se podrá aplicar una multa al adjudicatario que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Contrato.-

m3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



10 SEP 2019

ANEXO I

CONTRATACION DIRECTA N° 33/19

OBRA: "MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y SALA DE MAQUINAS DEL EDIFICIO I.P.V. RIO GRANDE"

<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina</p>		<p>INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA</p>					
ANEXO I							
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA - TIERRA DEL FUEGO							
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO							
OBRA: "MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y SALA DE MAQUINAS DEL EDIFICIO I.P.V.- RIO GRANDE" - Pellegrini N°511							
N°	RUBROS	Un.	CANT.	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL	TOTAL	Inc. %
1	Reparacion y mantenimiento de calderas						
1.1	Reparacion y mantenimiento de calderas y bombas de recirculacion de calefaccion	gl					
TOTAL PRESUPUESTADO						\$	-

mg

FAVIO MARCELO ESCOBAR
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



10 SEP 2019

ANEXO II

CONTRATACION DIRECTA N° 33/19

OBRA: "MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y SALA DE MAQUINAS DEL EDIFICIO I.P.V. RIO GRANDE"

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURIDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la CONTRATACION DEIRECTA para la ejecución de la Obra: : "MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y SALA DE MAQUINAS DEL EDIFICIO I.P.V. RIO GRANDE" se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiere corresponder.-----

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituimos domicilio en calle..... N°.....de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... días del mes de de 201.....

mg

FAVIO MARCELO
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.